Por lo qual los s.res del consejo de
hazienda y contaduria mayor
de quentas probeyeron auto pa-
ra que se bolbieren [illegible] y Res-
tituyesen a su mag.d los dichos diez y ocho
mill maravedis. por la mitad de
el salario de los dichos años
y que no [illegible] las q.tas hasta
tanto que se rremitan con pena
que de no cumplirlo se despachara
executor a su cobranza con dias
y salarios. y a quenta de [illegible] pa-
ra que se probea a auer de lo que a su mag.d
convenga — y [illegible]
en d.ho acuerdo se notifique
a d.ª [illegible] viuda de
luis melendez. y a geronimo Resa
con quien oy es casada — y a fran.co
Rodriguez Villa Real. vezinos de
[illegible] dia [illegible] paguen y Restituyan
a la parte de su mag.d los dichos die-
ciocho mill maravedis por mitad
cada uno dellos. y los entreguen
para que los conduzga a la villa de
madrid. a d.n pedro de quebedo
[illegible] vez.no com.o de dichos
quentas con apercibimiento
que el termino pasado no lo
haviendo cumplido se enbiara pre-